



COMISIÓN ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS

DERECHOS del Pueblo

169 // febrero 2009



**LA TRATA
DE PERSONAS:
ESCLAVITUD DEL SIGLO XXI**

Intolerable fenómeno contemporáneo

El 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, es un buen momento para sentir fuerza y denunciar la trata de seres humanos. Cada año, centenares de miles de mujeres, niñas, niños y hombres son objeto de la trata en varios países, que se convierten así en destino, procedencia o tránsito de personas sometidas a explotación. Los esclavos modernos en su mayoría son mujeres, niñas y niños.

Estos delitos son realizados por redes criminales ocultas que se movilizan con mucha facilidad, sobornando, amenazando y creando a su paso todo tipo de barreras para su protección. A pesar de su expansión, dada la naturaleza clandestina de esta actividad criminal, resulta difícil obtener información precisa al respecto.

Esta nueva esclavitud de nuestra era, está íntimamente ligada a la feminización de la pobreza. Con razón se afirma que en Latinoamérica la pobreza tiene género y edad, es femenina e infantil. Un dato que desgraciadamente se confirma, es que la trata de menores está cada vez más generalizada en los países de América Latina y El Caribe.

En el Ecuador, según estimaciones de la OIT se calcula que 5.200 niñas y adolescentes mujeres son víctimas de explotación sexual comercial, sin embargo no existen datos específicos sobre turismo sexual infantil. No obstante, de la investigación realizada en 2005 por el Ministerio de Turismo y OMT en Ecuador, se evidencia que el turismo sexual infantil es más un fenómeno de urbes, que enfoca su tendencia hacia ciudades como Quito, Guayaquil, Santa Cruz (Galápagos), Machala, Cuenca, Otavalo, Manta, Atacames, El Coca, Lago Agrio y Santo Domingo.

Es un hecho que cada día se suman más personas a una condición de explotación, seres humanos a los cuales se les priva de sus derechos. El reciente caso que gira alrededor del club nocturno "Doll House" revela el aumento de este tipo de delitos en el país y la consecuente necesidad de idear cada vez mejores formas de protección y ayuda a las víctimas. La trata en el Ecuador se encuentra penada, desde junio de 2005, pero en la práctica no es reprimida. La sanción de los responsables, es muy difícil de conseguir. Esto se debe a las discriminatorias concepciones culturales que existen en torno a la sexualidad y al acogimiento de leyes favorables al reo, cuyo sistema no está pensado para que la víctima acceda a la justicia.

Las serias violaciones a los derechos humanos de las víctimas de trata, la desaparición de niñas y mujeres para el negocio de la prostitución en Latinoamérica, continúa siendo un reclamo solitario de los movimientos feministas y en los últimos años de pocas instancias estatales o de la sociedad civil que trabajan sobre el tema. Se impone la necesidad de sensibilizar a la sociedad, crear una conciencia de la situación y de los diferentes tipos de esclavitud actual y sus implicaciones.

En el tema de la trata, la esclavitud moderna, aún queda mucho por hacer...



PUBLICACIÓN BIMESTRAL
DE LA COMISIÓN
ECUMÉNICA
DE DERECHOS HUMANOS

N° ISSN 1390-0293

Calle Carlos Ibarra 176
y 10 de Agosto // 9° piso
Quito - Ecuador

TELÉFONO

258 0825
Fax:
(593-2) 258 9272

CORREO ELECTRÓNICO

cedhu@cedhu.org

www.cedhu.org

COORDINACIÓN

Hna. Elsie Monge

DISEÑO GRÁFICO

Mantis Comunicación
225 0990

ILUSTRACIÓN PORTADA

Ricardo Salvador
Mantis Comunicación

IMPRESIÓN

Artes Gráficas Silva
255 1236

Doll House:



personas convertidas en mercancía

A finales de 2008, se produjo el allanamiento del night club Doll House, ubicado al norte de Quito, donde permanecían treinta jóvenes (entre ellas, 28 colombianas), que eran abusadas sexualmente, explotadas en salario y horario de trabajo, drogadas y sometidas a operaciones quirúrgicas para mejorar su imagen. Se las extorsionaba además con deudas que contraían antes de llegar a Ecuador.

Marco Cedillo Cobos

Las mujeres eran contactadas, en su propia tierra, por los dueños del negocio, quienes les ofrecían trabajo como damas de compañía, vendedoras o promotoras de productos variados, con ingresos mensuales de 1.000-1.500 dólares. Dichos ofrecimientos nunca se cumplieron pues en Ecuador fueron obligadas a prostituirse y tratadas como esclavas. Su turno de trabajo empezaba a las 18:00 y terminaba a las 06:00, pero cuando había gran demanda alargaban la jornada hasta las 11:00. Para que resistan, eran obligadas a consumir drogas y alcohol.

Lo que más dinero restaba a las jóvenes era el sistema de multas. Se les chequeaba el cuidado de las uñas, la presentación personal y el uso adecuado del uniforme. Y si algún cliente demostraba inconformidad o se quejaba del servicio recibido, se les aplicaba fuertes multas que afectaban a su ingreso mensual. El local cobraba 240 dólares por relación sexual y a ellas se les entregaba a fin de mes apenas 600 dólares, cuando –según la investigación– debían recibir más de 5 mil dólares.

En uno de los tantos intentos, dos de ellas escaparon y denunciaron el caso. Realizadas las investigaciones, la Policía allanó el local, confirmó la versión de las dos jóvenes, liberó a las jóvenes y capturó a siete ecuatorianos y a un cubano: Luis Arévalo Duarte (propietario y

administrador), Luis Falcón Masabanda (chofer), Édgar Falcón Masabanda (cobraba los cheques para pagar al personal), Ernesto Domínguez Guiraldo (jefe de seguridad), Martha Almeida Garzón (contadora) y a los guardias Vicente Calcedo Moreira, Jorge Simbaña Bedoya y Luz Guerrero López.

La vicealcaldesa de Quito denunció el hecho; impulsó la clausura del local y el retiro del permiso de uso de suelo, pero a los pocos días –rompiendo los sellos de clausura (de la Intendencia y municipales)– el prostíbulo reabrió las puertas. Esto, a pesar de que el artículo 18 de la Ordenanza metropolitana (amparado en la Constitución ecuatoriana y en instrumentos internacionales) ordena suspender definitivamente el funcionamiento de todo establecimiento donde se detectare explotación sexual a menores de edad. "... Para el efecto, la autoridad competente procederá a su clausura definitiva y los Comisarios de cada Administración Zonal deberán vigilar que la sanción emitida a estos establecimientos no sea violada". Entonces, ¿por qué lo reabren? ¿Quiénes están detrás de estos negocios? ¿Qué influencia tienen?, son algunas inquietudes que Javier Jiménez, Concejal de Quito, nos ayuda a entender.

¿CÓMO LLEGARON LAS MENORES?

Seguramente les ofrecieron un empleo y terminaron siendo

explotadas y abusadas sexualmente. Ellas no solo atendían a los clientes sino que también eran abusadas por los propietarios o empleados.

LA LIBERACIÓN, ¿CÓMO SE DA?

Dos jóvenes logran huir y denuncian. Ahí toma procedimiento la DINAPEN. Como Municipio de Quito, se procede a inspeccionar y verificar si se encontraban en la situación denunciada. El Municipio apoyó el cierre del centro porque el Código de la Niñez y Adolescencia así lo establece, y la ordenanza también.

¿SE CONFIRMÓ QUE LAS CHICAS ERAN DROGADAS Y CON QUÉ TIPO DE DROGAS?

Las 19 jóvenes aseguraron que fueron drogadas, que permanecían en trance todo el tiempo. Es una característica del trato de estas redes: sacarlas de la realidad para explotarlas y abusarlas más. Una vez que se apliquen los exámenes toxicológicos respectivos, la Fiscalía determinará el tipo de droga utilizado, pero sabemos que eran obligadas a consumir "éxtasis", y parece que también cocaína por los vestigios encontrados en el local.

¿ELLAS VOLVIERON A SU PAÍS?

A través del Consulado de Ipiales, 27 de ellas regresaron a Colombia



Fotografía: Marco Cedillo

y dos están bajo la Unidad de Protección de Testigos.

AL TRATARSE DE EXTRANJERAS, ¿PODRÍAN EMPRENDER ACCIONES LEGALES?

Podrían. Si se consigue identificar a los integrantes de esta red de trata, el Fiscal ecuatoriano podría solicitar ayuda al de Colombia. No hay impedimento.

¿QUÉ TIPO DE GENTE VA AL DOLL HOUSE?

Banqueros, políticos, gente de dinero y con poder, empresarios, gerentes. Claro, es que ofrece servicio ejecutivo. Bastaba que el cliente llame y el local le tenía lista la chica, sin importar a la hora que fuera. Estamos hablando de clientes de clase media y alta. Lo que se deduce por los altos costos del servicio.

¿SE PODRÍA HABLAR DE REDES INTERNACIONALES?

Son redes que funcionan en todo el mundo. La trata maneja miles de millones de dólares. Es como el negocio de la droga, más o menos. Se conoce de redes que trafican con mujeres tailandesas, taiwanesas, vietnamitas. Esta es una de las nuevas formas de esclavitud moderna.

¿SE HA DETERMINADO LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNA AUTORIDAD?

No. Ninguna de las chicas ha confirmado eso. Ha sido difícil establecer esta información, pero aseguran que sus clientes eran personas de mucho dinero.

¿CÓMO REACCIONARON LOS DUEÑOS AL OPERATIVO?

Presentaron los permisos que se les había otorgado, pero se comprobó que estaban dedicándose a actividades distintas a las que fueron autorizados.

¿CÓMO SE ESTÁ ENFRENTANDO EL CASO?

Tenemos la participación del Municipio de Quito, de la Función Judicial, de la Fiscalía, de la Defensoría del Pueblo y otros actores e instancias más como la DINAPEN.

¿QUIÉNES OTORGARON LOS PERMISOS?

El de uso de suelo lo otorga el Municipio; la Intendencia autoriza la actividad. La Policía Nacional debía conocer la entrada de las jóvenes y lo que estaban haciendo aquí, etc.

¿QUÉ DICE EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR EL MUNICIPIO?

Ellos pidieron permiso de uso de suelo para funcionar como restaurante pero se dedicaron a otras cosas; es decir, engañaron a la institución y autoridad municipal, lo que constituye un agravante.

¿EL MUNICIPIO HA HECHO SEGUIMIENTO AL PERMISO DE USO DE SUELO?

Sí, pero en estos casos la competencia es de la Intendencia. El Municipio retiró el permiso pero ellos (Doll House) rompieron los sellos, fueron a la justicia a través de un recurso extraordinario de protección y dejaron en suspenso las medidas administrativas. Así constatamos la existencia de un vacío jurídico que no respalda las acciones del Municipio.

¿QUÉ PASÓ DESPUÉS DEL OPERATIVO?

El Municipio dio protección a las personas en lo psicológico, médico y legal. Luego se organizó una Veeduría con gente que está trabajando en el tema desde hace mucho tiempo.

¿LOS DETENIDOS SIGUEN PRESOS?

Cuatro de estas personas están libres porque los jueces decidieron que esta causa no ameritaba la prisión preventiva, pero la instrucción fiscal continúa.

¿EN QUÉ ESTADO ESTÁ EL JUICIO?

Está en la Fiscalía. Se abrió la instrucción fiscal que dura noventa días, proceso en el cual se hace todo tipo de diligencias y se recoge los elementos de convicción para llamarles a juicio. Al no existir orden de prisión preventiva no se requiere el conocimiento de un juzgado de lo penal. Según la Ley y el Código de Procedimiento Penal, el Fiscal debe impulsar el proceso investigativo para determinar responsabilidades. Hoy la trata es penada.

La trata de mujeres para la explotación sexual

Susy Garbay Mancheno

El fin de la trata de personas es básicamente su explotación, sea esta laboral, sexual o de otro tipo.

La explotación de seres humanos no es un fenómeno nuevo en la historia de la humanidad, así basta recordar el traslado y esclavitud de millones de personas del continente africano hacia América, o la explotación a la que los colonizadores europeos sometieron a hombres y mujeres indígenas en nuestro continente. Sin embargo, no es sino hasta inicios del siglo veinte en que la trata de personas es objeto de preocupación internacional. Inicialmente se definió como trata exclusivamente al traslado de mujeres europeas de una región a otra, con el fin de prostituir las. De esta forma se conoció este delito como "trata de blancas", y se asoció el término "trata" a "prostitución".

Las discusiones sobre esta problemática que se han dado en las últimas décadas han ampliado el concepto de trata de personas, incorporando dentro de sus elementos característicos la explotación con diversos fines, tal como está recogido en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños "Protocolo de Palermo":

"La trata de personas consiste en la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, mediante amenazas, uso de la fuerza u otras formas de coacción, así como al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener consentimiento de una persona que tenga

autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o extracción de órganos"

En la legislación nacional, esta conducta se encuentra tipificada en el Código Penal, que incluye otras formas de explotación a más de las descritas, como son las situaciones de venta y/o utilización de personas para la mendicidad, conflictos armados o reclutamiento para fines delictuosos. En el último caso podría pensarse por ejemplo, en aquellas personas que bajo amenazas son obligadas a transportar drogas.

No cabe duda que la penalización de esta conducta, puede aportar al combate del delito de trata, pues por un lado coloca en el imaginario social un reproche a una serie de comportamientos que han sido socialmente aceptados, y por otro lado, ofrece un mecanismo para que estas conductas no queden impunes. Sin embargo la sola punición de la trata de personas difícilmente llevará a desaparecerla.

Hay algunos elementos que son necesarios considerar al momento de abordar este fenómeno, como es el carácter de la explotación y las personas involucradas. Si bien la trata de personas engloba diversas formas de explotación, los distintos estudios sobre este tema

dan cuenta que son alarmantes los datos sobre la explotación sexual, cuyas principales víctimas son mujeres. Este hecho tiene un significado político que generalmente se pasa por alto.

La explotación sexual de mujeres ha sido históricamente justificada y al mismo tiempo condenada; y por otro lado ha sido analizada exclusivamente desde las "prostitutas", en consecuencia vista como un problema de mujeres. La perspectiva patriarcal garantiza que se desvíe la atención del otro sujeto participante en la explotación sexual de las mujeres, el varón. La trata con fines de explotación sexual por lo tanto, requiere no solo una mirada desde la criminalidad sino también desde lo estructural¹.

Es justamente la demanda de los llamados "servicios sexuales", respaldada en el supuesto derecho patriarcal de acceder al cuerpo de las mujeres, la que provoca que este fenómeno sea tan complejo de combatir en una sociedad de mercado, donde los cuerpos se convierten en mercancías. Algunas investigaciones informan que mujeres pueden ser "vendidas" en bares japoneses por 35.000 y 40.000 dólares. Según Naciones Unidas, la trata con fines de explotación sexual llega a movilizar anualmente entre cinco y siete billones de dólares, provocando el desplazamiento de alrededor de cuatro millones de personas².

Una mirada de fondo de esta problemática obliga también a reconocer los factores que llevan a que las mujeres sean susceptibles de caer en las redes criminales, que lucran de la trata con fines de explotación sexual. Organizaciones de mujeres preocupadas por este tema, han identificado la pobreza, inseguridad y violencia como causas de la migración de mujeres que derivan más adelante en explotación³.

Por lo expuesto es evidente que el combate a la trata de mujeres con fines de explotación sexual, merece una intervención desde diferentes perspectivas que conlleven la de-construcción de una serie de estereotipos alrededor de la sexualidad femenina y masculina que han justificado históricamente la explotación sexual de las mujeres. Las medidas de prevención y erradicación que el Estado está obligado a tomar, según la Constitución recientemente aprobada⁴, deberá considerar todos estos factores para realmente tener éxito a mediano y largo plazo en el combate de este crimen.

1.- "La historia del contrato sexual revela que la construcción patriarcal de la diferencia entre masculinidad y femineidad es la diferencia política entre libertad y sujeción y que el dominio sexual es el medio más importante por el que los varones afirman su veridad". Carol Pateman, en "El Contrato Sexual" Editorial Anthropos, Barcelona España, 1995, pág. 265.

2.- Raymond Janice, Guía para el nuevo Protocolo de Naciones Unidas sobre el Tráfico de Personas. Coalición contra el Tráfico de Mujeres. USA, 2001.

3.- Susana Chianetti, Trata de Mujeres: Conexiones y Desconexiones entre, Género, Migración y Derechos Humanos, ponencia presentada en la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional, CEPAL, Santiago de Chile, 2002.

4.- Art. 66, numeral 29, literal b) "Los derechos de libertad también incluyen: La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la trata de seres humanos en todas sus formas. El Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la trata de personas, y de protección y reinserción social de las víctimas de la trata y de otras formas de violación de la libertad"

LAS GARRAS DE UN NEGOCIO MILLONARIO

Estela Garzón

La trata de personas en el mundo globalizado contemporáneo es un fenómeno-delito de explotación de seres humanos que consiste en utilizar en provecho propio las cualidades de una persona. No importa si son niñas, niños, mujeres u hombres. Es una práctica que se mira hoy como la esclavitud del siglo XXI.

Esta condenable forma de criminalidad, no reportada, convierte a sujetos de derechos en objetos de consumo. Las personas víctimas de trata están expuestas al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La poca visibilidad de este crimen, el temor, las instituciones corrompidas, las movilizadas redes de *tratantes* (grupos criminales organizados con fines de explotación), la falta de conocimiento especializado por parte de las autoridades administrativas, judiciales y los propios legisladores, refleja el desconocimiento y la insensibilidad social sobre el tema.

Las variadas formas que comúnmente utilizan los *tratantes*, destacando la explotación sexual, laboral y la mendicidad, además de la extracción de órganos, los matrimonios forzados y las adopciones ilegales, violan todos los derechos de la persona y refleja el grado de perversidad al que ha llegado la codicia humana.

TRATA SEXUAL DE MUJERES Y PROSTITUCIÓN

La prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual son dos fenómenos estrechamente interrelacionados. Al ser la prostitución el objetivo principal de la trata de mujeres, defender su profesionalización, su regulación, supone contribuir al mantenimiento de la trata de seres humanos, además de legitimar de este modo, la violencia contra las mujeres.



Cada vez que se toca el tema de prostitución, trata sexual de mujeres y explotación sexual adolescente, el movimiento *El Pozo* de Lima, es el referente por ser una organización pionera en América Latina que, desde 1976 se dedica a la lucha contra la utilización de la mujer en el comercio sexual.

Los contactos en el movimiento *El Pozo*, con tantas mujeres que ejercen la prostitución en las sombras de la urbe limeña, ha proporcionado a sus integrantes muchos conocimientos acerca del tema. Rosa Dominga Trapasso, opina que la *prostitución* es un negocio que otorga ganancias a un conjunto de intereses y forma parte de una industria socio-económica que incorpora todas las características de explotación social, racista, étnica y sexista, vigentes en nuestras sociedades globalizadas y patriarcales que consideran a las mujeres como objetos sexuales.

LA PROSTITUCIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Cuando miramos desde la óptica de género, dice Rosa Dominga, resaltan a la vista los roles sexuales de hombres y mujeres que aún persisten en nuestras sociedades modernas y que definen los parámetros y características del comercio sexual.

"La prostitución es fundamentalmente una expresión de poder. La prostitución pone al descubierto un concepto de sexualidad que privilegia la gratificación masculina, por medio de un acuerdo comercial que se caracteriza

por la dominación y control de parte de quien paga (el cliente), para poder utilizar el cuerpo de una persona (la prostituta). Dado el poder que el dinero otorga al cliente y las relaciones asimétricas entre cliente y prostituta, la prostitución puede propiciar brutalidad y violencia.

Si la socialización de los hombres conlleva a considerar que la esencia de su identidad reside en su proeza sexual, sabemos que la socialización de las mujeres ha sido orientada hacia la sumisión, la pasividad, la dependencia y el intercambio de sexo por seguridad afectiva y económica. La inseguridad y la vulnerabilidad de la mujer siempre han operado en provecho de la dominación sexual masculina. La prostitución continúa hasta nuestros tiempos como reflejo de la doble moral de las sociedades patriarcales y como forma de controlar la sexualidad de todas las mujeres.

El hecho de que se centre nuestra percepción de la prostitución casi exclusivamente en las mujeres –las proveedoras de sexo– oculta la naturaleza de la prostitución. Todas las medidas para erradicar, controlar o legalizar la prostitución se centran casi exclusivamente en las mujeres, siendo el cliente el gran ausente (una excepción son las leyes de Suecia y Finlandia que penalizan a los clientes pero no a las mujeres que ejercen la prostitución.)

Son las mujeres quienes son "registradas", "fichadas", las que tienen que acudir al "control sanitario", quienes son calumniadas, hostigadas, deportadas, humilladas y aun "profesionalizadas". Mientras tanto, el cliente y los proxenetas gozan de invisibilidad, inmunidad y protección."¹



Ilustración: www.avizora.com

LA TRATA DE MUJERES EN UN MUNDO GLOBALIZADO

Una nueva realidad de la prostitución es su expansión. El crecimiento de la prostitución que se ha extendido a todos los continentes y forma parte de una vasta industria que comercializa el cuerpo de mujeres, de niños y niñas, según Rosa Domíngua, demuestra hasta qué grado la globalización de la economía ha podido sacar ventaja de la ideología patriarcal, que otorga a los hombres el derecho de adquirir el acceso al cuerpo de la mujer.

"La globalización de la economía ha facilitado el contrabando de seres humanos para la comercialización del sexo, para crear una mega industria que mueve más de 17 mil millones de dólares al año. Se requiere, pues, considerar el tema de la "trata de personas" para comprender las dimensiones y características de la industria sexual en un mundo globalizado."

El mundo desarrollado, donde se genera la demanda mayor no debe olvidar que en ciertos países, en la base de la trata de personas, está la pobreza estructural, la desigualdad y la exclusión sociales, el desempleo, la falta de oportunidades de estudio y laborales; la ruptura de las redes sociales de quienes serán víctimas más tarde; la discriminación, la baja autoestima, entre otras. Además, la violencia contra los niños y niñas, la explotación sexual que se hace de ellos, el trabajo infantil en sus peores formas.

A la luz de estas reflexiones, resaltamos que Ecuador suscribió la Convención de Palermo y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas el 13 de Diciembre de 2000.

Según la investigación periodística que publica el Diario Hoy, en su edición del 21 de marzo de 2005: *"El descubrimiento de casos de pedofilia y de pornografía infantil en diferentes zonas del país hace prever que el Ecuador se ha constituido en el lugar privilegiado para la producción, exportación y comercialización de pornografía infantil, tal como lo mencionó la fiscal de delitos contra infantes, Smirnova Calderón. Según ella, el país es el lugar donde por los réditos que proporciona y por la ausencia de leyes que castiguen estos delitos es el más apropiado para perfeccionar este negocio". Y es que se han descubierto casos de pornografía infantil en Guayas y Galápagos, así como material elaborado en Montañita y Guayaquil que se distribuye en los Estados Unidos, Colombia, el Ecuador y por Internet."*

En mayo de 2005, el Congreso del Ecuador aprobó la *"Ley Reformativa al Código Penal que Tipifica los Delitos de Explotación Sexual de los Menores de Edad"*. Es una ley que crea un tipo penal para la trata de personas en varias de sus expresiones (prostitución de menores, explotación sexual, pornografía infantil, turismo sexual).

Aunque estas reformas penales constituyen un avance en cuanto a los mínimos legales en materia de penalización de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) de acuerdo a la normativa internacional, en las reformas se dejaron fuera algunas cuestiones trascendentales como la sanción a los "clientes/explotadores". No penaliza a quien paga o promete pagar por ellas sino al que se beneficia de ella.

Tampoco se penaliza la producción de la pornografía infantil con niños/as entre 12 y 14 años (se penaliza si participaren mayores de catorce y menores de dieciocho años). La conducta de la tenencia de pornografía infantil no está considerada, pese a que quienes tienen en su posesión pornografía infantil están violando derechos fundamentales de los niños y/o niñas, su dignidad, su integridad.

En estas reformas, por primera vez se tipifica el turismo sexual como delito; este abarca: la organización, ofrecimiento o promoción de actividades sexuales para turistas. La pena se agrava cuando se trata de personas menores de edad. La tipificación de esta conducta es sumamente positiva, pues sanciona al turista sexual o a quien tenga la intención de ser turista sexual.

Para cumplir con su compromiso de combatir la trata de seres humanos, al suscribir el Protocolo, Ecuador tendrá que adoptar leyes y medidas para prevenir la trata, lograr la protección de las víctimas, que los culpables sean procesados eficientemente y que se facilite la cooperación internacional en estos casos.

1.- Tripasso, Rosa Domíngua (2001). La prostitución en contexto, Movimiento El Perú. Disponible en <http://www.ipsi.org>



Fotografía: Marco Cedillo

La explotación de niños y jóvenes campesinos

A diario, niños y jóvenes entre 12-17 años abandonan las comunidades de Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi e Imbabura para involucrarse en algún trabajo buscando aportar al sustento familiar. Proceso migratorio que para unos es producido por los mecanismos de reproducción cultural que las comunidades desarrollan para paliar la pobreza. Existe una suerte de "enganchadores" que, aprovechando su experiencia en la ciudad, ubican a hombres y mujeres como peones, empleadas domésticas, en venta de artesanías, mendicidad y otros, por lo cual cobran.

Además de la explotación económica, el estado de indefensión y vulnerabilidad de los jóvenes es una puerta abierta para que se cometan graves abusos y violaciones a sus derechos: acoso sexual, violaciones, embarazos prematuros, trabajos denigrantes y en jornadas de hasta 15 horas, salarios irrisorios, incumplimiento de ofertas, acusaciones temerarias, despidos intempestivos, entre otros. En estas circunstancias desaparece la familia ampliada y prima el afán explotador del "enganchador". Varios casos de abuso, en nuestro país y fuera de éste, han sido denunciados en los medios de comunicación.

El desarraigo pulveriza los derechos fundamentales, pues los niños y jóvenes abandonan los estudios, no acceden a servicios de salud, sufren afectación psicológica y emocional, enfrentan situaciones de indigencia e inseguridad. Según la Organización Mundial del Trabajo, OIT: "Alrededor de 1,2 millones de niñas-os son víctimas de un tráfico que tiene por objeto utilizarlos como

mano de obra barata para realizar trabajos indeseables, peligrosos, extenuantes o que implican alguna forma de explotación sexual". UNICEF también expresa su preocupación: "Inmersos en un mundo de ilegalidad y violencia, los niños-as víctimas de tráfico y la explotación sexual, virtualmente desaparecen".

Si bien se reconoce que la raíz del problema son las deplorables condiciones de vida del campo, también existe un aspecto cultural. Así como algunas comunidades serranas fácilmente alquilan a sus hijos, las amazónicas no lo hacen. ¿Por qué? Porque los valoran de forma diferente. En Ecuador, país con uno de los peores niveles de desigualdad y educación, y con la agudización de la pobreza en el campo, estos mecanismos de sobrevivencia funcionan al filo de la ilegalidad.

Por tanto, es importante abordar el problema participativamente; por un lado, la reglamentación, control y sanción por parte de las mismas comunidades y, por otro, desde el

Estado, ejecutando políticas públicas encaminadas a erradicar la pobreza del campo. Puede sonar trillado pero generar oportunidades educativas y productivas ayudará a que niños y jóvenes permanezcan en su comunidad, o salgan mejor preparados para interactuar con otras culturas.

El Código Penal ecuatoriano define la trata como delito, aún con el consentimiento expreso de la víctima. "... el promover, inducir, participar, facilitar o favorecer la captación, traslado, acogida, recepción o entrega de personas recurriendo a la amenaza, violencia, engaño o cualquier otra forma fraudulenta, con fines de explotación ilícita, con o sin fines de lucro." Para tipificarla considera como explotación a los trabajos o servicios forzados, esclavitud laboral, venta y/o utilización de personas para mendicidad, conflictos armados o reclutamiento para fines delictuosos. Incluye sanciones que van de seis a dieciséis años, según las características del ilícito; sean o no parientes de la víctima. (MCC)



RECIENTES ATROPELLLOS A LOS DERECHOS HUMANOS



HOMICIDIO Manabí

El 12 de diciembre de 2008, aparecieron en Manta los cuerpos de: **Yandry Vélez Moreira**, de su hermano de padre **Juan Vélez Cedeño** y el de su amigo **Mario Franco**. Les habían disparado y, según informes, Yandry presentaba señales de haber sido torturado antes de su muerte.

Unos días antes, cuando los hermanos Vélez viajaban con su familia en la misma camioneta en la que se desplazaban el día de su muerte, policías de civil les habían parado y pedido sus documentos. El momento que uno de los agentes vio la cédula de Yandry, dijo: "Tú eres el famoso Yandry Vélez, contra ti tenemos una consigna; agradece que estés con tu familia" y los dejaron ir.

Leidy Vélez Moreira, cabo segunda de Policía y hermana de dos de las víctimas, ha denunciado que ella y los miembros de su familia, desde octubre de 2007, han sido sometidos a una campaña de intimidación y de amenazas por parte de miembros de la institución a la que pertenece.

El 18 de octubre, en la madrugada, el mayor Diego Erazo, jefe del GAO de la PN, comandando un grupo de policías, irrumpió en su domicilio en Quito, sin orden de allanamiento. El oficial Erazo le dijo a ella que el día anterior había tenido un cruce de balas con dos personas que se movilizaban en una camioneta; una de ellas era Yandry Vélez. Luego le amenazó con traerle la cabeza de Yandry en una bandeja de plata, si ella no revelaba su paradero. Al protestar Leidy Vélez, el mayor Erazo le insultó. También detuvieron a su compañero **Nell Bassante**, quien quedó en libertad 20 días después.

Posteriormente, el mayor Erazo se dirigió a Leidy Vélez en la calle, la agarró del brazo, le preguntó por su hermano y le dijo que "él tiene que morir". "Si no nos avisas en dónde está tu hermano nos llevaremos inclusive a tu hijo. Si avisas a alguien nos pegamos contigo. No sabes quién soy yo, ni de lo que soy capaz".



DERECHOS LABORALES NEGADOS Quito

Cerca de 200 trabajadores, en su mayoría indígenas de la Amazonía: shuaras, quichuas y huaoranis de las provincias petroleras de Sucumbios y Orellana, desde mayo de 2007, reclaman el pago de utilidades del año 2006, que adeudan las empresas de nacionalidad china, Andes Petroleum Ecuador y Petrooriental. Luego de este reclamo, los trabajadores fueron despedidos.

Los trabajadores perjudicados, en más de una ocasión, se han movilizado hasta Quito para reclamar sus derechos laborales. Expuestos a la intemperie y con severos quebrantos en su salud, éstos han realizado prolongadas huelgas para demandar sus derechos. En octubre de 2008, la Segunda Sala del ex Tribunal Constitucional (actual Corte Constitucional) concedió la acción de amparo constitucional a favor de los 198 trabajadores que un año antes, según una lista elaborada por las autoridades del trabajo, fueron excluidos de este derecho. Ha transcurrido más de cuatro meses, sin que las autoridades competentes cumplan con la resolución expedida por el máximo organismo en el ámbito de la justicia constitucional.

Con el fin de retardar aún más la ejecución de esta resolución constitucional, se pretende enfrentar a



Foto: Carolina Pazmiño

Quinsacocha: ¡Ahí sí hay causa por qué luchar!

Testimonio de Ángel Rodas¹



Fotografías: César Álvarez

Estoy bastante adolorido la cabeza, el cuerpo. Tengo fracturado el hueso por el impacto de la bomba y hoy me llevan a operar. Me han pedido sangre. ¡Imagínese!, una pinta cuesta 50 dólares.

Estoy bien de ánimo. Esperando salir de aquí para seguir en la lucha, igual que los compañeros que siguen en la lucha. Porque eso no se va a quedar así, fácil. Tiene que haber triunfo, algún día.

Quinsacocha. Fuera bueno llevarles a todo el mundo a conocer este páramo, para que vean lo que es. Que nosotros no estamos luchando porque nos da la gana, por brutos. Nosotros luchamos por algo que sí vale la pena. Quisiera que vayan y conozcan; porque algunos dicen 'me están mintiendo, diciendo cosas que no es.' Pero si se fueran a ver con los propios ojos lo que hay allá arriba, fuera belleza. Quizás usted no conoce, quizás usted yéndose a ver lo que hay de

maravilla allá arriba. Usted se encuentra, satisfecho, quizás, viendo eso. ¡Ahí sí hay causa por qué luchar!

Las autoridades que están acá, no conocen Quinsacocha. Cuántas veces se les ha invitado, al prefecto, al alcalde, al gobernador. Se les ha dicho 'vamos, conozcan arriba lo que es, para que ustedes sepan por qué se lucha'. Pero, ellos no han querido nunca ir. A la misma comisión que está en Quito, se les ha dicho 'vengan para irnos allá, para que vean que no es mentira lo que se les está diciendo.'

LA LUCHA ¿POR QUÉ ES?

¿En dónde nace el río Yanuncay, el río Portete, el río Irquis, el río Bermejo, el río que va para San Gerardo o San Fernando?. De ahí nacen todos esos ríos. Si usted se fuera a ver, encuentra así como un colchoncito. Nada nomás ve. Pero,

poniéndose a andar eso es más de unas 30 mil hectáreas. Tres lagunas están allí. Usted encuentra lagunas ibelleza!. Y más para abajo, chorrito, chorrito va juntándose, juntándose, para acá y para acá y de ahí van formándose los ríos.

Yo no recuerdo lo que pasó ese día. El rato del impacto del bombazo, eso sí me acuerdo. Yo estaba por esos bosques luchando y llegó la Policía. Pero cuando me han dado el impacto de bomba, no me acuerdo más. Después, aquí me han cocido, me he quedado dormido y me acuerdo. Enseguida, la señorita Milagros, dice: Oiga, oiga, ¿sabe dónde está?. No sé dónde estaré ahorita, le digo. Está aquí, ¿cómo se llama?, me dice ella. Ahí me fui dando cuenta, poquito, poquito. Claro que anteayer y ayer estaba que me iba; a ratos se me perdía el cerebro. Veía unas estrellitas así y se me iba, comenzaba a darme vuelta, vuelta, vuelta.

trabajadores y ex trabajadores mediante una Acción de Protección interpuesta por más de trescientos trabajadores de la empresa Andes Petroleum en contra de autoridades del trabajo.



REPRESIÓN A PROTESTAS EN CONTRA DE LA NUEVA LEY MINERA

A principios de año, las protestas a raíz de la adopción de la nueva Ley Minera, que faculta la intervención de minería abierta, sin consulta a los pueblos indígenas y campesinos que podrían verse afectados, han sido reprimidas por la fuerza pública. En este contexto, al sur del país, en los días comprendidos entre el 5 y 22 de enero, fueron detenidas arbitrariamente once personas, entre otras, dirigentes de la Asociación Campesina de Limón Indanza (Amazonía); del Frente de Mujeres Defensoras de la Pachamana y campesinas de Molleturo (Azuay). Aunque todas han sido liberadas, éstas son objeto de hostigamiento judicial y siguen enfrentando juicios de terrorismo o sabotaje.

El 20 de enero, al norte del país, en las provincias de Imbabura y Pichincha, durante la movilización convo-

cada por las nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador (CONAIE- Ecuarrunari) en algunos sitios de concentración de manifestantes la policía utilizó bombas lacrimógenas para dispersar a la gente. Hubo diez personas arbitrariamente detenidas, entre éstas, el reportero de radio Intipacha Francisco Farinango, quien realizaba su labor periodística. Los detenidos fueron puestos en libertad, sin embargo continúa la instrucción fiscal en su contra por supuesto delito de sabotaje.



HERIDO POR BOMBA LACRIMÓGENA Azuay

Ángel Rodas, habitante de la parroquia Victoria del Portete de Tarquí, fue herido en las manifestaciones de resistencia a la minería de cielo abierto y a gran escala, por el impacto de una bomba lacrimógena lanzada al cuerpo por la Policía Nacional mientras ésta irrumpió en los predios de los campesinos, el 6 de enero de 2009.

¹- Fragmentos de la entrevista realizada por el cineasta César Álvarez en el Hospital del Seguro de Cuenca, el sábado 10 de enero, momentos antes de que Ángel sea intervenido quirúrgicamente para la reconstrucción de su hueso frontal.

Testimonio

“Son incontables los casos de violación de derechos, abuso y situaciones de discriminación que vivimos diariamente las trabajadoras del sexo, principalmente desde las esferas policiales y a nivel de las autoridades de toda índole. Desde la falta de garantías para negociar mínimas condiciones de seguridad, trabajo, salud y vida hasta el desconocimiento de nuestra palabra como testigos en los tribunales de justicia. Desde la amenaza permanente de perder los hijos acusadas de “comportamiento deshonesto”, hasta el trato como delincuentes a través de la ilegal exigencia de portar siempre récord policial. Desde las “batidas”, encarcelamientos y campañas de “limpieza social”, hasta la extorsión, chantaje y explotación.”

Fragmento, carta de las mujeres de la “Asociación femenina de trabajadoras autónomas 22 de junio”, Machala, noviembre 2002.



Suscripción Anual (6 números)

	Ecuador	Exterior
Ordinaria	10,00 USD	30,00 USD
De Apoyo	15,00 USD	50,00 USD

Enviar un cheque a nombre de:
**Comisión Ecuménica
de Derechos Humanos**
Casilla: 17-03-720, Quito.

Noticias, crónicas y reportajes sobre la situación de los Derechos Humanos en Ecuador: www.cedhu.org